



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 243-2025-CU

Lambayeque, 01 de julio del 2025

VISTOS:

El Expediente N° 3290-2025-SG, sobre propuesta de reprogramación de calendario académico 2025-II.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, la autonomía universitaria, en el plano académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudio, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el artículo 96° del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco (5) años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre tendrá una duración de dieciséis (16) semanas lectivas. Al respecto, el artículo 88° del Estatuto de la Universidad precisa que, el régimen de estudios en la universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos, por currículo flexible y en la modalidad presencial. Puede ofrecer el servicio educativo en la modalidad semipresencial o a distancia, siempre que se cumpla con la normativa vigente.

Que, el numeral 65.1. del artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1. del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general de formación académica en la Universidad.

Que, el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 104.2° del artículo 104° del Estatuto de la Universidad establecen que, es deber del estudiante aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan. Asimismo, el numeral 99. 8° del artículo 99° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 104.8° del artículo 104° del Estatuto de la Universidad, señalan que es deber del estudiante matricularse en un mínimo de doce (12) créditos por semestre, y condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar su carrera

Que, el numeral 21.16 del artículo 21 ° del Estatuto de la Universidad y el literal p) del artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo señalan que, el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el calendario académico semestral y anual del siguiente año, como mínimo 60 días previos al inicio del periodo académico correspondiente. Al respecto, el artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es el órgano de línea encargado de planificar, coordinar y supervisar los servicios académicos que complementan la formación académico profesional en coordinación con las Facultades y de la Escuela de Posgrado. En ese sentido, el literal a) del artículo 66° del citado cuerpo normativo señala que, es atribución de la Dirección de Servicios Académicos, coordinar y proponer el Calendario Académico, de acuerdo al Régimen de estudios de las diferentes Facultades, el mismo que será aprobado por Consejo Universitario.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 243-2025-CU

Lambayeque, 01 de julio del 2025

Que, mediante Resolución N° 030-2025-CU, de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó el cronograma de actividades académicas de los períodos 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Oficio N° 865-2025-DSA/VRACAD, de fecha 16 de junio del 2025, el Director de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ing. Antony Carrasco Alarcón, señala necesario proponer la reprogramación del semestre académico 2025-II, puesto que la programación de actividades del proceso de Admisión 2025-II interfieren con el desarrollo previsto del semestre académico.

Que, mediante Oficio N° 1046-2025-VRACAD/UNPRG, de fecha 19 de junio del 2025, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, hace llegar al Rector la propuesta de reprogramación de calendario académico 2025-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por lo que solicita sirvan a considerar lo expuesto como punto de agenda en la próxima sesión de Consejo Universitario.

Que, los miembros del Consejo Universitario en la continuación de la Sesión Ordinaria N° 006-2025-CU, de fecha 01 de julio del 2025, acordaron reprogramar el calendario del Ciclo Académico 2025-1, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 - Ley Universitaria, el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado en la continuación de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de julio de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reprogramación del Calendario Académico correspondiente al semestre 2025-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, conforme al anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. – Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3. – Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Facultades, Oficina de Gestión de la Calidad y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DIANA ELIZABETH GUERRERO LOPEZ
Secretaria General

/amum



DR. ENRIQUE WILFREDO GARPENA VELÁSQUEZ
Rector

CALENDARIO ACADÉMICO 2025-II

FECHA		ACTIVIDADES
lunes, 7 de julio de 2025	AL	Preparación de Programación Académica. Registro de Programación de Cursos al SIA. Registro de Carga Lectiva al SIA.
lunes, 14 de julio de 2025	AL	
miércoles, 16 de julio de 2025	AL	
jueves, 21 de julio de 2025	AL	Registro de horarios al SIA
lunes, 4 de agosto de 2025	AL	Recepción de Solicitudes de Reactualización de Matrícula
viernes, 29 de agosto de 2025		Último día para emitir resoluciones de Reactualización de Matrícula
lunes, 18 de agosto de 2025	AL	Preparación de Aula Virtual
viernes, 14 de agosto de 2025	AL	Presentación de expedientes para traslado interno
martes, 19 de agosto de 2025	AL	Evaluación de expedientes de traslado interno
jueves, 21 de agosto de 2025		Emisión de Resolución que aprueba ingresantes por traslados internos
lunes, 4 de agosto de 2025	AL	Recepción de solicitudes de Reserva de Matrícula
viernes, 12 de septiembre de 2025		Último día para emitir resoluciones de Reserva de Matrícula
viernes, 12 de septiembre de 2025		Emisión de Resoluciones de Convalidaciones de Cursos
PROCESO DE MATRÍCULA		
martes, 2 de septiembre de 2025		Matrícula 2025-I
miércoles, 3 de septiembre de 2025		Matrícula 2024-II
jueves, 4 de septiembre de 2025		Matrícula 2024-I
viernes, 5 de septiembre de 2025		Matrícula 2023-II
lunes, 8 de septiembre de 2025		Matrícula códigos anteriores
martes, 9 de septiembre de 2025	AL	Matrícula extemporánea
lunes, 15 de septiembre de 2025		INICIO DE CLASES
lunes, 25 de agosto de 2025	AL	Presentación de solicitudes para cursos dirigidos
viernes, 19 de septiembre de 2024		Último día para emitir resoluciones de cursos dirigidos
viernes, 24 de octubre de 2025		Último día para emitir resoluciones de Retiro de Semestre 2025-II
lunes, 3 de noviembre de 2025	AL	Exámenes parciales
lunes, 29 de diciembre de 2025	AL	Exámenes finales
viernes, 2 de enero de 2026		FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025-II
viernes, 9 de enero de 2026		ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA DE ACTAS

